

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS CORRALES MÓVILES

Procedimiento	Abierto
---------------	---------

A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: MANCOMUNIDAD DE ANDIA
2. Órgano de contratación: ASAMBLEA
3. Responsable del contrato: SECRETARIO MANCOMUNIDAD DE ANDIA
4. Dirección del órgano de contratación email: secretaria@yerri.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del suministro

El objeto del contrato consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento, de dos corrales móviles

Los Corrales Móviles objeto del presente contrato deberán contemplar los siguientes elementos:

- Corral 1: gallinas; Nave móvil de 60 m2. Equipamiento conforme a la normativa para el bienestar animal. Ponederos, mínimo 84; Tolvas, mínimo 16; Bebederos colgantes, mínimo 10.
- Corral 2: pollos Nave móvil de 60 m2. Equipamiento conforme a la normativa para el bienestar animal. Tolvas, mínimo 16; Bebederos colgantes, mínimo 10.
- Un kit enganche + ruedas

2. Necesidades a satisfacer

Los dos corrales móviles para aves formarán parte del “Soporte físico”, es decir, las tierras, instalaciones y equipamientos necesarios, que la Mancomunidad de Andia ofrecerá a las personas que quieran testar la actividad ganadera en el marco del proyecto “Zunbeltz Espacio Test Agro-Ganadero. Impulsando el relevo generacional” y que se desarrollará en las Fincas de Zunbeltz, La Planilla.

3. Codificación

Código y descripción CPV:

- 44112000-Estructuras de edificaciones diversas

4. Lotes

- División en lotes: NO
- Justificación de la no división en lotes:
El objeto del contrato justifica la no admisión de su división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo, no solo desde el punto de vista técnico, sino también por la misma naturaleza de éste, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades.

5. Admisibilidad de variantes

- Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se admiten variantes

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

- El presupuesto de licitación es de 22.853,29€ . (VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CON VEINTINUEVE euros) IVA no incluido.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 22.853,29.-€ (VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CON VEINTINUEVE) euros IVA no incluido.

3. Sistema de determinación del precio

Tanto alzado

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) y existencia de crédito

La anualidad presupuestaria del contrato es: Año 2021 (33.459,50 €)

Partida presupuestaria: 1-24110-62201 –Bienes de Equipo Corrales Móviles

5. Revisión de precios

NO

6. Financiación con Fondos externos

Si. Mediante Resolución 64E/2021, se concede subvención a la Mancomunidad de Andia dentro de las medidas de “Apoyo para los proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías” del PDR de Navarra 2014-2020, en su convocatoria de 2020

7. Forma de pago

Pago a los 30 días naturales de la fecha de la factura.

Abonos a cuenta

No procede

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

El plazo máximo de entrega del suministro, su instalación y puesta en funcionamiento, debe realizarse antes del 31 de enero de 2021.

2. Prórroga

NO

3. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 1 año contados a partir de la recepción del suministro. Si durante dicho plazo se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, será comunicado a la persona adjudicataria responsable del suministro, debiendo retirar los objetos defectuosos y reponerlos sin coste alguno.

Sobre este plazo máximo de garantía se ofertarán las posibles mejoras establecidas en los criterios de adjudicación del suministro objeto del contrato.

4. Lugar de ejecución del contrato

Fincas de Zunbeltz y La Planilla

E. GARANTÍA

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

El nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato es la siguiente:

Se considerará que la persona licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato si su volumen de negocios es igual o superior al valor estimado del contrato, en uno de los tres últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020).

Acreditación de la solvencia: SI

2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato es la siguiente:

Se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato siempre y cuando haya suministrado, instalado y puesto en funcionamiento uno o varios sistemas de control de accesos de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de uno de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior al precio de licitación.

Acreditación de la solvencia: SI

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al Anexo I que se adjunta al Pliego Regulador, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.
- **Designación de una dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

En el caso de subcontratación, la persona licitadora hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores, deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadores que concurran a la licitación y/o ejecución del contrato.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 3

La persona licitadora presentará el Anexo II del Pliego Regulador denominado “Modelo proposición de criterios cuantificables por fórmula” en el que se indique:

1. Precio

En la oferta económica se entenderán incluidos la totalidad de los gastos por gestiones de compra y entrega que la persona adjudicataria le pueda producir la ejecución del presente contrato.

2. Incremento del plazo de garantía

3. Mejoras en el equipamiento

4. Criterio social

Se valorará con hasta 10 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra,

I. MESA DE CONTRATACIÓN

NO

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máx. 100 puntos)

1 Precio (máx. 60 puntos)

La oferta que realice la mayor baja económica recibirá la máxima puntuación y las restantes ofertas recibirán la puntuación que proporcionalmente corresponda.

La puntuación se calculará utilizando la fórmula:

$$P(i) = P_{Max} * \frac{\text{baja oferta (i)}}{\text{mayor baja ofertada}}$$

P (i): se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.

Pmax: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio). Su unidad es número de puntos.

Baja oferta (i): es el valor de la baja económica ofertada con respecto al importe de licitación. Se calcula de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Baja oferta (i)} = \frac{\text{Importe licitación} - \text{Importe ofertado (i)}}{\text{Importe licitación}} * 100$$

2. Incremento del plazo de garantía (máx. 5 puntos)

Fórmula de valoración: 1 punto por cada año de incremento sobre la garantía obligatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Mejoras en el equipamiento .(máx. 25 puntos)

Corral 1 Gallinas (hasta 15 puntos)

Ponederos

Concepto	Puntos
84	1
90	2
Más de 90	5

Tolvas

Concepto	Puntos
16	1
20	2
Más de 20	5

Bebederos

Concepto	Puntos
10	1
12	2
Más de 12	5

Corral 2 Pollos (hasta 10 puntos)

Tolvas

Concepto	Puntos
16	1
20	2
Más de 20	5

Bebederos

Concepto	Puntos
10	1

12	2
Más de 12	5

4. Criterio social (máx. 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

4. Criterios de desempate

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
- f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

5. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

20 % de baja sobre la media del precio ofertado.

6. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

No procede

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se establece como condición especial de ejecución que la persona adjudicataria deberá mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinará la resolución del contrato.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

No procede.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

Será exigible contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades y daños que pueda causar el contratista durante la ejecución del contrato cuya cobertura económica sea como mínimo el importe contratado y tenga un plazo mínimo de vigencia que abarque el periodo del contrato.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO se prevén modificaciones.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

- Obligación de aportación inicial: NO
- Limitaciones subcontratación: Las previstas legalmente. No se establecen limitaciones específicas.